

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

AVCD

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 8.1, que los órganos de las Administraciones públicas u otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Establece además que cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A estos efectos, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Circular 01/2015 de la Oficina de Control Económico, relativa a la elaboración de Planes Estratégicos de Subvenciones, dictó una serie de instrucciones encaminadas a la su indispensable elaboración.

El Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su artículo 4, asigna a Lehendakaritza el área de cooperación al desarrollo. En este sentido, el artículo 3 del Decreto 70/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, en su apartado 2, adscribe la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo a Lehendakaritza, a través de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, en los términos establecidos en la Ley 5/2008, de 19 de junio, de creación del mismo, siendo a este organismo al que corresponde el área de cooperación para el desarrollo.

Se aborda aquí el **Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo 2020**, debiendo significarse, en primer lugar que, al igual que los demás de su género, tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Hay que tener en cuenta que por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, se aprobó el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo que concreta para el periodo comprendido entre 2018 y 2021, la planificación correspondiente al área de actuación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

LEY 13/2019, de 27 de diciembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, en los que se encuentran incluidas las subvenciones nominativas, que no son objeto de esta planificación, a pesar de que se informa de ellas en el presente Plan, por estar expresamente aprobadas para una finalidad concreta por el Parlamento Vasco, la existencia de recursos para abordar diversas iniciativas mediante la técnica subvencional. Con estos recursos elaboramos el Plan de Subvenciones para el ejercicio de 2020, que permite poner en marcha las diferentes líneas de subvenciones.

Así, cabe señalar que las ayudas y subvenciones contempladas para 2020, responden a las siguientes características:

- Subvenciones a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva.
- Subvenciones directas y nominativas.
- Premios y becas.

Por todo ello el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo 2020, se configura como el instrumento de planificación de la actividad de fomento, mediante subvenciones.

En todo caso, la concesión de subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA 2020
(En desarrollo, complemento y en relación con el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2018-2021,)
ACCIONES SUBVENCIONALES 2020

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, aprobados por LEY 13/2019, de 27 de diciembre, BOPV nº 248, de 31 de diciembre de 2020). PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

AYUDAS A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2020

(Subvenciones, donaciones y legados a la explotación y de capital)

Cuentas de gasto 6521 Y 6531: **2020:** 13.636.438,41 € (Compromisos futuros generados: **2021:** 15.853.100,00 €; **2022:** 13.500.000 €) **Total: 42.989.538,41 €**

Lineas de ayuda: Previsión para 2020 (No incluye compromisos adquiridos en ejercicios precedentes)

1.1 Convocatoria de los instrumentos de Cooperación. 7

2.1.1 Convocatoria de ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad proyectos de acción humanitaria. 1

2.1.1.1 Número de ayudas de proyectos de acción humanitaria concedidas. 12

2.1.2 Convocatoria de ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad Estrategias de acción humanitaria.1

2.1.2.1. Número de ayudas de Estrategias de acción humanitaria concedidas: 5

2.1.3 Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo. 1

2.1.3.1 Número de ayudas concedidas a proyectos de cooperación para el desarrollo. (K1: 51; K2: 4; K3: 18): 73

2.1.4 Convocatoria de becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo. 1

2.1.4.1 Número de becas concedidas. 5

2.1.5 Convocatoria de ayudas a Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a personas cooperantes voluntarias. 1

2.1.5.1 Número de ayudas concedidas para becar a personas cooperantes voluntarias. 15

2.1.6 Convocatoria del Premio Ignacio Ellacuría de cooperación para el desarrollo. 1

2.1.6.1. Número de instituciones y/o personas físicas premiadas. 1

2.1.7 Convocatoria de ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-igualdad de género. 1	
2.1.6.1. Número de ayudas concedidas para promover procesos de cambio organizacional pro-igualdad de género. 6	
1.2 Iniciativas de cooperación directa . 20	
1.2.1. Número de subvenciones directas concedidas. 14	
1.2.2. Número de ayudas nominativas. 5	
1.2.3. Juventud Vasca Cooperante: 1	
1.2.4. Agencia Vasca URA:1	
IV PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018-2021	
FONDOS DISTRIBUIBLES 2020: 42.989.538,41 €	
INSTRUMENTOS: porcentaje de fondos distribuibles anualmente para cada uno de ellos y costes previsibles	
1. COOPERACIÓN CON PAÍSES SOCIOS:	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO: Proyectos de cooperación para el desarrollo (64,67%): <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo a través de entidades sin ánimo de lucro de cooperación para el desarrollo. (PRO/K1) - Ayudas a proyectos de desarrollo productivo y de formación y asistencia técnica por parte de entidades sin ánimo de lucro no pertenecientes al apartado anterior. (PRO/K2) ACCIÓN HUMANITARIA (14,19%): <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad proyectos de acción humanitaria (PRE):5,58% - Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad estrategias de acción humanitaria (EHE):8,61%
2. ACCIONES / PROCESOS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	INCIDENCIA POLÍTICA; INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD METODOLÓGICA; INVESTIGACIÓN; FORMACIÓN; COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO Y APRENDIZAJE COLECTIVO

	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a proyectos de educación para el desarrollo a través de entidades sin ánimo de lucro. (PRO/K3): 9,77% <p>PREMIO IGNACIO ELLACURÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Premio <i>Ignacio Ellacuría</i> de Cooperación para el Desarrollo (SAR): 0,04%
3. FORTALECIMIENTO DE AGENTES	<p>BECAS FORMACIÓN NNUU</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a Organismos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos (NBE):0.70% <p>CAMBIO ORGANIZACIONAL PRO-EQUIDAD DE GÉNERO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género (GBA): 0,43% <p>BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA JÓVENES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo (BEK): 0,23%
4. COOPERACIÓN DIRECTA	<p>SUBVENCIONES DIRECTA: 9,97%</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la articulación de la cooperación bilateral y multilateral (ZUZ): 7,94% - Ayudas Nominativas: 1,69% - Programa Juventud Vasca Cooperante (JVC): 0,35%

DOTACIÓN ECONÓMICA PARA CADA INSTRUMENTO DE COOPERACIÓN		
CONVOCATORIA / INSTRUMENTO	Fondos asignados €	Porcentaje %
Intervenciones de Acción Humanitaria línea de financiación permanente (PRE) 2020	2.400.000,00	5,58%
Intervenciones de Acción Humanitaria línea de estrategias (EHE) 2020	3.700.000,00	8,61%
Proyectos de Cooperación y de Educación para el Desarrollo (PRO/K1, PRO/K2 y PRO/K3) 2020	32.000.000,00	74,44%
Ayudas a Organismos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos (NBE) 2020	300.000,00	0,70%
Ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género 2020	187.000,00	0,43%
Becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo 2020	100.000,00	0,23%
Subvenciones directa (ZUZ) 2020	3.412.038,41	7,94%
Programa Juventud Vasca Cooperante (JVC) 2020	150.000,00	0,35%
Ayudas Nominativas 2020	725.000,00	1,69%
Premio Ignacio Ellacuría (SAR) 2020	15.500,00	0,04%
TOTAL	42.989.538,41	100 %

APORTE PREVISTO DE LA AGENCIA VASCA URA	121.155,00€
---	-------------